

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320150063100.

DEMANDANTES: MARÍA DEL SOCORRO RENDÓN PRADO y OTROS.

**DEMANDADAS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL y OTRA.**

Auto de trámite No. 874

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 14 de septiembre de 2020, mediante la cual **REVOCA** la sentencia proferida en primera instancia el día 2 de septiembre de 2019. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, scribbled shape on the right, connected by a horizontal line.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.